



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFT/R/1027/2019

Bitácora:

29/DK-0095/04/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

22 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ALEJANDRO VAZQUEZ GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Abril de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Lev General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO LOS CAPULINES con giro de ., resuelto con el oficio N° DFT/SGPARN/1378 de fecha 18 de Septiembre de 2002, que cuenta con el código de identificación T 29 034 VAG 003 ubicado en FERROCARRIL DE LA ANTIGUA AGRICOLA S/N SAN JUAN C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
13	4100	4112	21230737	21230749
			<u> </u>	ta Pantide Strike y soda vez

čić menjigića gue para tak

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente; será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Lighto que explor la Lay

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción lledel Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en lei Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

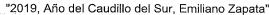
ion stor de la facciotari i co dicigar de licercian de Sindicin la crimación denominación lice son de com T 29 034 rice son de com T 29 034

> Felio de impranta final 21/30749

lighente, cerzide un abola

les debera proporciones ta et ero 161 fracción tir det Más subinanco en el Calario







Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFT/R/1027/2019

Bitácora:

29/DK-0095/04/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

22 de Abril de 2019

ATENTAMENTE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

RECURSOS NATURALES

Ennque Ferrence

ING. ENRIQUE PERNÁNDEZ PEDRÁZAN FEDERAL

EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCÁLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN **DEROGAN DIVERSAS** DISPOSICIONES DE ORGÁNICA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Ciudad Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

EFP/HQG/MRR

